

1943_LAM_SU_1023

RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE APERTURA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

En fecha 7 de agosto de 2024 se procedió a la revisión de la documentación recibida en respuesta al requerimiento de subsanación efectuado en fecha 30 de julio de 2024. En este acto se inadmitió al licitador COMERCIAL BAUZA – FORTEZA DISTRIBUCIONES SL al no haber dado respuesta al mismo. Sin embargo, posteriormente se ha constatado que dicho licitador respondió al requerimiento dentro del plazo establecido, debiéndose de valorar la documentación aportada.

En fecha 12 de agosto se solicita la aclaración de la documentación presentada en el trámite de subsanación de la solvencia técnica, dándose respuesta a la misma y considerándose correcta.

Con base en lo anterior, se procede a su admisión, y corrección del acta según lo siguiente:

MESA DE CONTRATACIÓN**ACTA DE APERTURA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO. SOBRE ÚNICO.****SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD PARA LA PLANTILLA DE EMAYA. 1943_LAM_SU_1023**

Fecha de la convocatoria: 22 de julio de 2024

Fecha de la celebración: 22-30 de julio de 2024- 6 de agosto de 2024

Valor Estimado del Contrato: 617.000 €, IVA incluido (primera anualidad del Acuerdo Marco 308.500 €, + Prórroga del Acuerdo Marco 308.500 €).

Asistentes:

Presidente: Juan José Pieras Company/
Jaume Femenías Blanch

Vocales: Dunia Vivas López
Marta Busquets Pastor

Secretario: Jesús Martín Haces

Gestor O.A: Margarita Soler Sanz

En Palma, siendo las 12:55 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram SA, relacionados anteriormente, para proceder al acto de apertura, validación de la documentación requerida en los pliegos y a la propuesta de admisión de los licitadores que se han presentado al presente acuerdo marco que son los siguientes:

LICITADOR
ALONSO HIPERCAS, S.L.U.
BODEGA CAN RUBI S.L.
COMERCIAL BAUZA - FORTEZA DISTRIBUCIONES S.L
EXCLUSIVAS MACARENA S.L.
GRUPO DISBER SIGLO XXI S.L.
IBERVILLA FINE FOODS SLU
TORRES MONGUE S.L.
NUEVA CASA ROIBAS SL

Los licitadores debían presentar en el sobre único la siguiente documentación:

- DEUC (Anexo I PCAP)
- Identidad y poder del firmante de la oferta
- Escritura de constitución, estatutos o acta fundacional
- Copia del documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta.
- Copia del número de identificación fiscal.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera según el apartado 8.1 del Bloque II Resumen de características del acuerdo marco.
- Acreditación de la solvencia técnica según el apartado 8.2 del Bloque II. Resumen de características del acuerdo marco. los documentos que acrediten la realización de la prestación.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con la AEAT.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con EMAYA, solicitarlo al correo caixa@emaya.es indicando el nombre de la sociedad, número de CIF, domicilio, y número de la licitación. Suficiente aportar copia del correo.
- Alta IAE 2024 o último recibo junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del citado impuesto.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil según apartado 12 del Bloque II. Resumen de características del acuerdo marco
- Anexo II Solicitud Alta de proveedor

Los licitadores **ALONSO HIPERCAS, S.L.U. y BODEGA CAN RUBI S.L.** han presentado la documentación correctamente en tiempo y forma por lo que son admitidos al presente Acuerdo Marco

En la revisión de la documentación aportada se han detectado los siguientes defectos subsanables:

- **COMERCIAL BAUZA - FORTEZA DISTRIBUCIONES S.L**

No han presentado el **DEUC** correctamente, faltan las siguientes preguntas por responder:

“Ha cometido una falta profesional grave; ¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

- Sí
 No”

Faltan algunas sub-preguntas por responder:

“Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No “

En relación a la **solvencia técnica**, se requería: Relación de los suministros principales efectuados, en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de cada lote, cuyo importe anual acumulado el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado medio anual del acuerdo marco (en el mejor año): 215.950,00 €. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por el destinatario o, si no existe el certificado, mediante declaración del empresario acompañando los documentos que acrediten la realización de la prestación.

El mejor año presentado por el licitador no asciende al importe mínimo exigido.

➤ **EXCLUSIVAS MACARENA S.L**

No han presentado el **DEUC** correctamente, faltan las siguientes preguntas por responder: OK

- “En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)? “
- “¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?”
- “B: Información sobre los representantes del operador económico #1” (falta cumplimentar toda la información del apartado)
- “¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?”
- La sub pregunta “Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?” la ha dejado sin responder en algunas ocasiones
- “Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.”
- “Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE”

En relación a la solvencia técnica, se requería: Relación de los suministros principales efectuados, en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de cada lote, cuyo importe anual acumulado el año de mayor ejecución sea igual o superior al el 70% del valor estimado medio anual del acuerdo marco (en el mejor año): 215.950,00 €. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por el destinatario o, si no existe el certificado, mediante declaración del empresario acompañando los documentos que acrediten la realización de la prestación.

El licitador no acredita su solvencia técnica

En relación a la solvencia económica se requería: Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a las siguientes cantidades: 462.750,00 €. El volumen anual de negocios podrá acreditarse mediante ROLECE, certificación electrónica expedida por el Registro Mercantil en el que se encuentren inscritas las cuentas anuales o aportación de las Cuentas Anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil, correspondientes a uno de los tres últimos ejercicios.

El licitador no acredita su solvencia económica

El licitador no presenta el anexo II Solicitud Alta de proveedor correctamente rellenado OK

El licitador presenta el último recibo del pago del IAE pero no presenta la declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del citado impuesto

➤ **GRUPO DISBER SIGLO XXI S.L.**

En relación a la solvencia técnica, se requería: Relación de los suministros principales efectuados, en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de cada lote, cuyo importe anual acumulado el año de mayor ejecución sea igual o superior al el 70% del valor estimado medio anual del acuerdo marco (en el mejor año): 215.950,00 €. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por el destinatario o, si no existe el certificado, mediante declaración del empresario acompañando los documentos que acrediten la realización de la prestación.

El licitador no acredita su solvencia técnica

En relación a la solvencia económica se requería: Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a las siguientes cantidades: 462.750,00 €. El volumen anual de negocios podrá acreditarse mediante ROLECE, certificación electrónica expedida por el Registro Mercantil en el que se encuentren inscritas las cuentas anuales o aportación de las Cuentas Anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil, correspondientes a uno de los tres últimos ejercicios.

El licitador presenta una declaración responsable pero no acredita su solvencia económica de la forma indicada en los pliegos.

➤ **IBERVILLA FINE FOODS SLU**

En relación a la solvencia económica se requería: Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a las siguientes cantidades: 462.750,00 €. El volumen anual de negocios podrá acreditarse mediante ROLECE, certificación electrónica expedida por el Registro Mercantil en el que se encuentren inscritas las cuentas anuales o aportación de las Cuentas Anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil, correspondientes a uno de los tres últimos ejercicios.

El licitador presenta las cuentas anuales, pero no presenta el certificado de inscripción de las cuentas anuales emitido por el Registro Mercantil (se requiere del año de mejor ejecución).

El licitador presenta el último recibo del pago del IAE pero no presenta la declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del citado impuesto

➤ **TORRES MONGUE S.L.**

En relación a la solvencia técnica, se requería: Relación de los suministros principales efectuados, en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de cada lote, cuyo importe anual acumulado el año de mayor ejecución sea igual o superior al el 70% del valor estimado medio anual del acuerdo marco (en el mejor año): 215.950,00 €. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por el destinatario o, si no existe el certificado, mediante declaración del empresario acompañando los documentos que acrediten la realización de la prestación.

El licitador presenta una declaración responsable pero no acredita su solvencia técnica de la forma indicada en los pliegos.

En relación a la solvencia económica se requería: Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a las siguientes cantidades: 462.750,00 €. El volumen anual de negocios podrá acreditarse mediante ROLECE, certificación electrónica expedida por el Registro Mercantil en el que se encuentren inscritas las cuentas anuales o aportación de las Cuentas Anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil, correspondientes a uno de los tres últimos ejercicios.

El licitador presenta una declaración responsable pero no acredita su solvencia económica de la forma indicada en los pliegos.

El licitador no presenta el certificado de estar al corriente con las obligaciones con EMAYA.

➤ **NUEVA CASA ROIBAS SL**

El licitador no ha presentado el **DEUC** correctamente.

En relación a la solvencia técnica, se requería: Relación de los suministros principales efectuados, en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de cada lote, cuyo importe anual acumulado el año de mayor ejecución sea igual o superior al el 70% del valor estimado medio anual del acuerdo marco (en el mejor año): 215.950,00 €. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por el destinatario o, si no existe el certificado, mediante declaración del empresario acompañando los documentos que acrediten la realización de la prestación.

El licitador no acredita su solvencia técnica; presentan sus cuentas de pérdidas y ganancias no acredita con la documentación requerida en los pliegos.

En relación a la solvencia económica se requería: Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a las siguientes cantidades: 462.750,00 €. El volumen anual de negocios podrá acreditarse mediante ROLECE, certificación electrónica expedida por el Registro Mercantil en el que se encuentren inscritas las cuentas anuales o aportación de las Cuentas Anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil, correspondientes a uno de los tres últimos ejercicios.

El licitador presenta una declaración responsable pero no acredita su solvencia económica de la forma indicada en los pliegos.

El licitado no presenta certificado de estar al corriente con la AEAT, presenta la petición realizada. Por tanto, falta presentar el certificado.

El licitador no presenta copia de la póliza de responsabilidad civil según apartado 12 del Bloque II. Resumen de características del acuerdo marco. Póliza de Responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 €

La Mesa de contratación acuerda:

Se acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles desde la notificación de la necesidad de subsanación, plazo que finalizará el próximo 29 de julio de 2024 a las 23:59 horas, para que los licitadores subsanen las deficiencias observadas.

Se suspende la sesión hasta la recepción de las enmiendas solicitadas.

El 30 de julio de 2024 se procede a la apertura del sobre de enmiendas y a la revisión de la documentación recibida.

- Se procede a solicitar la subsanación respecto a la documentación recibida en el sobre único a los licitadores **NUEVA CASA ROIBAS SL, TORRES MONGUE S.L., GRUPO DISBER SIGLO XXI S.L., EXCLUSIVAS MACARENA S.L y COMERCIAL BAUZA - FORTEZA DISTRIBUCIONES S.L.** otorgándose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de las aclaraciones.
- El licitador **IBERVILLA FINE FOODS SLU** ha presentado la documentación requerida correctamente en tiempo y forma por lo que es admitido al procedimiento.

Se suspende la sesión hasta la recepción de la documentación en respuesta a la subsanación.

Siendo el 6 de agosto a las 13:00h se procede a la apertura de la documentación.

Los licitadores **GRUPO DISBER SIGLO XXI S.L. y EXCLUSIVAS MACARENA S.L.** han presentado la documentación correctamente en tiempo y forma por lo que son admitidos al procedimiento.

NUEVA CASA ROIBAS SL ha presentado documentación acreditando parte de la documentación requerida. No ha presentado la acreditación de las solvencias tal y como se indicaba en los pliegos y en los requerimientos efectuados por lo que no es admitido al procedimiento.

TORRES MONGUE S.L no ha dado respuesta a los requerimientos enviados por lo que no es admitido al procedimiento.

COMERCIAL BAUZA - FORTEZA DISTRIBUCIONES S.L. ha dado respuesta al requerimiento, pero es necesaria la aclaración de la documentación enviada, otorgándose un nuevo plazo. Una vez recibida las aclaraciones solicitadas se considera correcta la documentación, por lo que es admitido al procedimiento.

Visto el contenido del presente documento y con base en el análisis de la documentación recibida, la Mesa de Contratación acuerda elevar propuesta de admisión al acuerdo marco del **SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD PARA LA PLANTILLA DE EMAYA. 1943_LAM_SU_1023** al órgano competente para su aprobación que es el gerente de EMAYA, por delegación de competencias en materia de contratación otorgadas el 19 de julio de 2023, a los siguientes licitadores:

LICITADOR
ALONSO HIPERCAS, S.L.U.
BODEGA CAN RUBI S.L.
EXCLUSIVAS MACARENA S.L.
GRUPO DISBER SIGLO XXI S.L.
IBERVILLA FINE FOODS SLU
COMERCIAL BAUZA - FORTEZA DISTRIBUCIONES S.L

Y sin más que tratar, siendo las 14:31 horas, se levanta la sesión 20240722-1943 de la Mesa de Contratación, de la cual se extiende la presente acta.

Jesús Martín Haces
Secretario de la Mesa de Contratación

Jaume Femenías Blanch
Presidente de la Mesa de Contratación